



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00437-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico de fecha 22/11/2023 y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llagaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **WILFRAN FERNANDO SABOGAL YARCE (Q.E.P.D.)**, dentro del proceso de disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.285.707, del cual cursa en el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, Santander bajo el radicado N° **2022-0017**.

Ofíciase en tal sentido al Juzgado citado

Se limita la medida a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$180.000.000=)

Notifíquese y Cúmplase¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c65ff352b02deb5afdda9d5ca314e7610fe4c341c6c466a3ba2bc0d450cb49**

Documento generado en 07/12/2023 11:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>